

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la entidad aseguradora SBS Seguros Colombia S.A., arrió dictamen pericial, junto con la póliza de seguros No. 860037707-9. A despacho para que provea. Medellín, ocho (8) de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado no.	05-001-31-03-006- 2021-0006-00
Proceso	Verbal.
Demandante	Lesdy Yuliana, Miguel y Evelin Jisset Hernández Henao y Samuel David Hurtado Hernández
Demandado	José S. Echavarría Pérez, Juan A. Ramírez Zuluaga, Carga Técnica Ltda. Carteca, y Seguros SBS S.A.
Auto interl. # 1640	Incorpora documento- Pone conocimiento Ordena traslado del dictamen pericial aportado.

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora el dictamen pericial aportado por la entidad SBS Seguros Colombia S.A., documento elaborado por la entidad IRS VIAL, conforme a lo ordenado en la providencia que decreta pruebas en el proceso en tal sentido frente a dicha parte.

Segundo: Asimismo, se incorpora la póliza de seguros No. 860037707-9, documento que habría sido decretado, en audiencia del pasado veintinueve (29) de octubre de 2021, vía exhibición de documentos.

Tercero: Se pone en conocimiento de la parte demandante, los documentos aportados por la parte codemandada, los cuales serán cargados en el

expediente digital de la referencia, para que tenga acceso a los mismos, para los fines que estime pertinentes.

Cuarto: Correr traslado del dictamen pericial aportado por la codemandada SBS Seguros Colombia S.A., a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 inciso 1° del Código General del Proceso.

Cuarto: Se ordena DE OFICIO la comparecencia a la próxima audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 373 del C.G.P., de los señores **Alejandro Rico León**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.092.764; y del señor **Diego Manuel López Morales**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341890, en sus calidades de otorgantes del dictamen pericial “INFORME TÉCNICO – PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO R. A. T® 2”, presuntamente de su autoría, y que fue aportado por la entidad Seguros S.B.S. Colombia S.A., codemandada; a efectos de que se pronuncien sobre el dictamen pericial en dicha diligencia que se realizará el próximo lunes veintidós (22) de noviembre de 2021, a partir de las 9:00 A.M.

Se advierte a la entidad Seguros S.B.S. Colombia S.A., que es su deber encargarse de lograr la comparecencia de dichos peritos a la próxima audiencia de trámite y juzgamiento, so pena de las consecuencias legales por la eventual inasistencia de la misma. De igual modo, se advierte a dicha parte codemandada, que debe remitir los datos de ubicación electrónica de dichos expertos, al menos dos (2) días hábiles antes de la celebración de la diligencia, con el fin de remitir el link para que los mismos comparezcan a la audiencia que se realizará mediante mecanismos electrónicos.

Quinto: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
09/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **177**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAG', is centered within a light gray circular stamp.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**